República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Revisado el trámite de notificación surtido por el apoderado de la parte demandante al demandado **Ramón Emilio Moreno Pantoja**, se observa que no se realizó conforme a los lineamientos procesales que rigen la materia, en la medida que en el formato de citación que trata el Art. 291 del C. G. del P., y que fue remitido al ejecutado, se indujo en error al por notificar al informarle que la dirección en donde se encuentra esta agencia judicial se identifica como Calle 35 entre carrera 11 y 12, la cual dista de la nomenclatura donde se localiza la sede judicial, ya que esta se determina como **carrera 12 # 31-08**, de manera que al existir un yerro en la citación se **REQUIERE** a la parte ejecutante para que **REHAGA** la actuación de notificación, esto es, remitiendo el formato de citación que establece el Art. 291 de la obra en cita y el formato de notificación por aviso que consagra el Art. 292 ibidem, con las observaciones aquí dispuestas, ello teniendo en cuenta que lo derivado de la diligencia de citación en mención, no produce efecto alguno, en virtud del yerro cometido.

NOTIFÍQUESE[1],

Firmado Por:
Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6e017ae9ec11c9b84bec72ac5ae2a41bda404cd48ea4e4999b2546304f5820f**
Documento generado en 11/08/2022 03:07:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.84 del 12 de agosto de 2022.